



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

CONTRATO UOC/INCOOP N° 12/2024

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), domiciliado en Avda. Fdo. de la Mora N° 988 c/ Amancio González, República del Paraguay, representado para este acto por CARLOS ANÍBAL ROMERO ROA, con cédula de identidad N° 792.505, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CRYSALIS S.R.L.** con RUC N° 80138578-4, domiciliada en Sargento Gauto Nro. 525, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE LUIS TALAVERA MELGAREJO con cédula de identidad N° 394.014, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para Servicios de Consultoría para Elaboración de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2027 del INCOOP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Servicios de Consultoría para Elaboración de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2027 del INCOOP

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445458. Lo correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se encontrará supeditado a la aprobación del presupuesto institucional de mencionado año

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMC N° 9/2024, convocada por el INCOOP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 29.926/2024.





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Precio unitario y el importe total a pagar

Nro. De Orden	Descripción	Características	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Consultoría para Elaboración de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2027 del INCOOP	Consultor Líder: Carmen Diana Von Barga Talavera Procedencia: Nacional	Evento	Unidad	1	98.416.667	98.416.667

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes noventa y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete, IVA INCLUIDO

Vigencia del contrato

Desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Conforme a lo establecido en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: la Directora de la Dirección de Planificación, Melissa Núñez Monjagatta, o quien ocupe tal cargo durante la ejecución contractual.

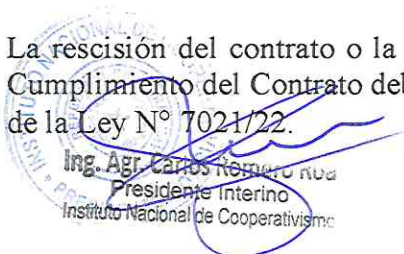
Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

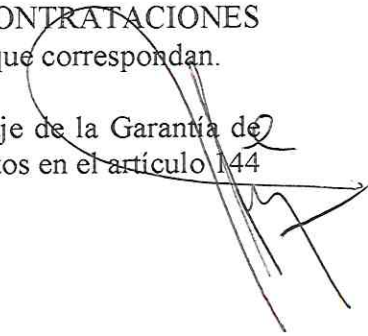
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.


Ing. Agr. Carlos Remberto Rúa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de diciembre y año 2024.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interno
Instituto Nacional de Cooperativismo



Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.